

NOTA DE PRENSA

Con motivo de la futura modificación del R.D. 1393/2007, Ordenación de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (COGITI) exige el fin de los “grados blancos” en Ingeniería que carecen de atribuciones profesionales y suponen un engaño para los alumnos

- El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI), que integra a los 49 colegios profesionales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales y más de 80.000 colegiados, ha vuelto a exigir la eliminación de los denominados “grados blancos” en Ingeniería, que ofrecen las universidades, y no habilitan para el ejercicio profesional.
- “Ha sido y sigue siendo realmente escandaloso, cómo se ha permitido que las diferentes universidades crearan títulos de grado *ad hoc*, sin que existiese una demanda real de esos titulados de grado en el mercado laboral, con el único objetivo de atrapar a los estudiantes para que realicen posteriormente un máster profesionalizante (generalista y no de especialización) que les permita acceder al mercado de trabajo, y esto no se puede seguir permitiendo”, señala el COGITI.

Madrid, 12 de junio de 2020.- El COGITI señala que existen titulaciones con denominaciones similares en diferentes universidades y que, sin embargo, unas otorgan atribuciones profesionales y otras no, lo que provoca una enorme confusión entre los alumnos, los empleadores y la propia sociedad.

En la actualidad **hay más de 100 títulos de Grados en Ingeniería del ámbito Industrial que no otorgan atribuciones profesionales.** Esta situación ha generado numerosas quejas y la indignación por parte de los titulados, que se sienten engañados por las universidades al ver cómo después de cuatro años de estudios, carecen de las atribuciones profesionales que les permiten ejercer como ingenieros, ya que no pueden firmar proyectos, al ser una profesión regulada. Este hecho les provoca una gran frustración, y todo ello por la deficiente información que las universidades realizan de sus propias titulaciones, pues tratan de confundir competencias con atribuciones.

El COGITI lleva varios años denunciado esta realidad, y en esta ocasión lo ha hecho con motivo de la **modificación del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español**, que ha abierto el plazo para la consulta pública previa.

En este sentido, el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial ha presentado un documento dirigido a la Secretaría General de Universidades, dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el que presenta una serie de observaciones y propuestas para la modificación del R.D. 1393/2007.

En relación a los “grados blancos”, el COGITI considera, en su escrito, que **“se debería obligar a las universidades a publicitar de forma clara y precisa, qué titulaciones dan acceso a la profesión regulada, y por tanto otorga atribuciones profesionales, y cuáles no”**, teniendo en cuenta la proliferación desmesurada de titulaciones de grado en el ámbito de la Ingeniería de la rama industrial que no cumplen la **Orden CIN 351/2009**. Esta Orden fija los requisitos para que determinadas titulaciones den acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

“No obstante, lo más importante sería que se reservase la denominación de Grado en Ingeniería, únicamente a titulaciones que den acceso a profesión regulada, para así evitar cualquier confusión que se pueda generar. De esta forma, obligaría a las universidades a ajustar sus titulaciones actuales en Ingeniería a las diferentes órdenes CIN, y por tanto dotar de mayor rigor a las mismas. Para todo ello, nos basamos en los principios comunes de formación en el ámbito de las Ingenierías, que además permitiría diferentes itinerarios a elegir durante la realización de los estudios dentro de la misma rama”, indica en el citado documento.

También se resalta que **los títulos de Grado han de tener como finalidad el acceso al ejercicio profesional**. Esta es una premisa esencial destacada en el proceso de Bolonia: las titulaciones de Grado han de dar acceso al ejercicio de actividades profesionales, “y es por ello que no se entiende cómo en el ámbito de las Ingenierías se han diseñado títulos de grado con el único fin de facilitar el acceso a un máster profesionalizante (para tener acceso a una profesión regulada, es decir, un máser generalista en lugar de especialista, que es lo que marca Bolonia). No obstante, esto tiene una explicación clara, y se ha hecho con el único objetivo de mantener las estructuras dentro de las diferentes universidades, sin pararse a pensar ni un solo segundo en los alumnos o en la sociedad”.

“Ha sido y sigue siendo realmente escandaloso, cómo se ha permitido que las diferentes universidades crearan títulos de grado *ad hoc*, sin que existiese una demanda real de esos titulados de grado en el mercado laboral, con el único objetivo de atrapar a los estudiantes para que realicen posteriormente un **máster profesionalizante que les permita acceder al mercado de trabajo**, y esto no se puede seguir permitiendo”, se indica en el escrito.

“Pero es más, dado que las matrículas en los másteres profesionalizantes en el ámbito de las ingenierías no tienen la demanda necesaria, las universidades no están cubriendo las plazas ofertadas en la mayoría de los casos, y como están viendo que corre peligro su continuidad, llevan tiempo diseñando y poniendo en práctica diferentes actuaciones al margen del R.D. 1393/2007, con el objetivo también de conseguir una modificación *ad hoc* del mismo”, argumenta José Antonio Galdón Ruiz, presidente de COGITI.

La explicación es la siguiente: “Para todos estos grados blancos que han creado *ex profeso* para el acceso al máster, se está permitiendo que sin tener finalizada la titulación de grado, incluido por supuesto el TFG, se puedan matricular en el máster, lo cual ya resulta totalmente incomprensible, por cuanto no se respetan lo más mínimo los principios de Bolonia, y sobre todo, lo que es más importante, **se difumina el principio esencial de la meritocracia que ha de regir en nuestro sistema educativo**. Y ya no es que se pase de curso sin haber aprobado el anterior, sino que se pasa a otro nivel sin haber terminado el nivel previo”.

Todo esta situación conlleva, además, “el **elevadísimo coste económico que supone obligar a las familias a soportar las tasas del máster, o el coste en tiempo que supone para la incorporación al mercado de trabajo**, y todo ello por no hablar de la financiación extra que habrá que aportar a las universidades, con el único objetivo de seguir manteniendo las clases y el estatus propio del siglo XIX”. En el fondo de la cuestión subyace el hecho de que **en España existan todavía dos niveles profesionales en las Ingenierías** (las Ingenierías Técnicas, que dan acceso a la profesión de Ingeniero Técnico, y las Ingenierías, con las que se accede a la profesión de Ingeniero); algo que no tiene reflejo en el resto del ámbito europeo y mundial, “pero, sin embargo, todavía hay quien piensa que es necesario seguir manteniendo esa singularidad, aun a costa de los problemas de movilidad de los ingenieros españoles”.

Ante esta problemática, el **presidente del COGITI, José Antonio Galdón Ruiz, recomienda a todos los que quieran estudiar una Ingeniería de Grado** que “escojan cualquiera de las que tienen atribuciones profesionales, puesto que les otorgará muchas más salidas profesionales y posteriormente si así lo estiman, realicen los máster de especialización que se correspondan con el área o áreas de trabajo que quieran desarrollar”. Además, recuerda que los Grados en Ingeniería con atribuciones son los que les otorgarán capacidad legal para la firma de proyectos, direcciones técnicas, informes, etc., ya que podrán ejercer la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, que aunque no sea su objetivo a primera vista, será una posibilidad más que le acompañará durante toda su vida profesional.

Propuestas del COGITI

Una vez realizadas todas estas observaciones, el COGITI plantea una serie de propuestas:

1ª.- Que se reserve el nombre de Graduado/a en Ingeniería, únicamente a las titulaciones que cumplan las diferentes órdenes CIN que definen los planes de estudios conducentes a las profesiones reguladas.

2ª.- Que se obligue a las universidades a ofrecer la información completa sobre los efectos profesionales de las titulaciones que ofrecen, indicando de forma clara si dan o no acceso a profesión regulada, y en caso afirmativo a cuál de ellas.

3ª.- En el ámbito de las Ingenierías se deberían definir los principios mínimos de formación común para todas, y además para cada una de las ramas de la Ingeniería (Industrial, naval, agrícola, forestal, minas, etc...), de tal forma que los grados actuales pudiesen ser abiertos, y una vez cursado el 1er año común a la Ingeniería (60 ECTS), poder elegir la rama que cubriría otros 90 (ECTS), y ya posteriormente realizar la tecnología específica de esa rama con otros 60 (ECTS), quedando el resto (30 ECTS) hasta 240 para el TFG y asignaturas de libre configuración.

4ª.- Que se prohíban de forma expresa aquellos títulos de grado creados de forma expresa para facilitar la incorporación a un determinado máster, por cuanto van en contra de cualquier principio básico de las condiciones que han de cumplir los títulos de grado, que no solo han de ser autosuficientes para la incorporación al mercado laboral, sino que además debería surgir de las demandas sociales, laborales y económicas, y no de la propia universidad.

5ª.- Aunque está meridianamente claro, no solo en el espíritu, sino en la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior, y que además ha sido refrendado por sentencia del Tribunal Supremo, debe quedar expresamente prohibido el que se pueda acceder al nivel de máster, sin tener finalizado por completo un título universitario oficial, respetando de esta forma la meritocracia que entendemos ha de primar en la enseñanza superior.

6ª.- Modificar el texto del R.D. en el sentido de que se obligue a las universidades a reconocer la experiencia profesional demostrable, con criterios lo más homogéneos posible y dentro de los límites que se marquen.

7ª.- Que se reserve la formación dual en el ámbito universitario, única y exclusivamente a los másteres, dado que los títulos de grado deben sentar las bases genéricas y técnico científicas de los egresados, sin que quepa la posibilidad de sustituir esos contenidos más allá de fijar un máximo de 30 ECTS de prácticas tuteladas.

Sobre COGITI

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España agrupa a los 49 de Colegios Oficiales de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de España, y más de 80.000 colegiados, integrando a los Ingenieros/as Graduados/as en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática,

Ingeniería Química Industrial, y otros Graduados/as en Ingeniería de la rama industrial que cumplan la Orden CIN 351/2009, además de a los/as Ingenieros/as Técnicos/as Industriales y Peritos Industriales.

Síguenos en las redes sociales:



www.facebook.com/Cogiti

www.facebook.com/proempleoingenieros.es

<https://twitter.com/cogiti>

<https://twitter.com/proempleoing>

www.linkedin.com/company/consejo-general-de-la-ingenier-a-t-cnica-industrial-cogiti

www.youtube.com/user/AcreditacionCOGITI

Para más información contactar con:

Mónica Ramírez Helbling

Gabinete de Comunicación del **Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI)**

Av. Pablo Iglesias, 2, 2º

Madrid 28003

Tel. 91 554 18 06

E-mail: prensa@cogiti.es

www.cogiti.es